



29 NOV 2024

PROVIDENCIA,

EX.N° 1729 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.027 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", adquisición Mercado Público ID 2490-37-LR22.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1378 de 2 de octubre de 2023, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, respecto de la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4MP", adjudicada a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N°76.163.079-2:

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 171 de fecha 25 de octubre de 2024, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT.N°76.163.079-2, respecto de la contratación del servicio "AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1378 de fecha 2 de octubre del 2023:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"AMPLIACIÓN COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CÁMARAS 4 MP"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

BIONIC VISION SPA

En Providencia, a 25 de octubre de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] licenciada en [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], oficina [REDACTED], Comuna de [REDACTED] en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.027 de 27 de julio de 2022, se adjudicó a la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2, la propuesta pública para la contratación del servicio "AMPLIACION COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4 MP", adquisición Mercado Público ID 2490-37-LR22; que, según lo señalado en el Memorandum N°16.622 de 1 de septiembre de 2023 de la Dirección de Infraestructura, en el Control de Registro de Obligaciones N°190-2023 de 7 de septiembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°1378 de 2 de octubre de 2023**, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1, que se indica a continuación, respecto de la contratación del servicio "AMPLIACION COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa **BIONIC VISION SPA**, RUT N°76.163.079-2:



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1729 / DE 2024.-

PROVISION DE TUBERIA PVC PARA EL CRUCE DE LA FIBRA OPTICA POR LA CALZADA DE DIEGO DE ALMAGRO & LOS LEONES

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

1.- SUMINISTRO DE TUBERIA CONDUIT SCHEDULE
40 DIAMETRO 3" y LARGO 6 m.

UF 12,25.-

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de UF 12,25.- IVA incluido.

SEGUNDO: Se autoriza la ejecución de los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2, que se indican a continuación, respecto de la contratación del servicio "AMPLIACION COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N° 76.163.079-2:

DEMOLICION DE VEREDA EN PUNTO P.32 LOS CONQUISTADORES & PEDRO DE VALDIVIA NORTE

ITEM

AUMENTO DE OBRA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

2.- OBRAS PRELIMINARES
2.3.4.- Demolición de Pavimentos

UF 3,18.-

CAMBIO DE TRAZADO DE LA RED FISICA PARA HABILITAR EL TRANSPORTE DE SEÑAL DE LOS PUNTOS P13 - P14 Y P15

AUMENTO DE OBRA N° 2

6.- PROVISION PARA RED FISICA DE TRANSPORTE DE SEÑAL

6.1.- FIBRA OPTICA

UF 1,92.-

6.6.- FERRETERIA FIBRA OPTICA

UF 1,84.-

8.- HABILITACION DE RED DE TRANSPORTE DE SEÑAL

8.1.- REGULARIZACION DE LA RED

UF 0,68.-

VALOR TOTAL

UF 4,44.-

El valor total de los Aumentos de Obra N° 1 y N° 2 asciende a la suma de UF 7,62.- IVA incluido.

TERCERO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra, no contemplan aumento de plazo alguno.

CUARTO: Se autoriza las Disminuciones de Obra N° 1 y N° 2, que a continuación se indican, respecto de la contratación del servicio "AMPLIACION COBERTURA DE TELEVIGILANCIA FASE 2: CAMARAS 4MP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.027 de 27 de julio de 2022, a la empresa BIONIC VISION SPA, RUT N° 76.163.079-2:

AJUSTES EN LAS UBICACIONES DE LOS PUNTOS DE TELEVIGILANCIA E IMPONDERABLES

ITEM

DISMINUCION DE OBRA N° 1

VALOR IVA INCLUIDO

2.- OBRAS PRELIMINARES

2.3.- ESCARPE Y LIMPIEZA DE TERRENO

2.3.1.- Extracción de árboles existentes

UF 1,11.-

2.3.2.- Extracción de arbustos existentes

UF 3,31.-

2.3.3.- Protección y Mantenimiento de árboles

UF 20,59.-

2.3.5.- Retiro de Postes

UF 2,76.-



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1729 DE 2024.-

| | |
|--|--------------------|
| 2.3.7.- Canalizaciones Subterráneas | UF 98,84.- |
| 3.- PROVISION PUNTOS DE TELEVIGILANCIA | |
| 3.7.- KIT DE RECEPCION DE EMPALME | |
| Mano de obra | UF 4,08.- |
| Equipo | UF 0,12.- |
| VALOR TOTAL | UF 130,81.- |

CAMBIO DE TRAZADO DE LA RED FISICA PARA HABILITAR EL TRANSPORTE DE SEÑAL DE LOS PUNTOS P13 - P14 Y P15

| <u>ITEM</u> | <u>VALOR IVA INCLUIDO</u> |
|--|---------------------------|
| DISMINUCION DE OBRA N°2 | |
| 2.- OBRAS PRELIMINARES | |
| 2.3.4.- Demolición de pavimentos | UF 15,45.- |
| 2.3.7.- Canalizaciones Subterráneas | UF 17,65.- |
| 6.- PROVISION PARA RED FISICA DE TRANSPORTE DE SEÑAL | |
| 6.2.- DROP DE FIBRA OPTICA | UF 9,78.- |
| VALOR TOTAL | UF 42,88.- |

El valor total de las Disminuciones de Obra N°1 y N°2 asciende a la suma de UF 173,69.- (Ciento setenta y tres coma sesenta y nueve Unidades de Fomento) IVA incluido.

QUINTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.802,13.- (Once mil ochocientos dos coma trece Unidades de Fomento) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°1, los Aumentos de Obra N°1 y N°2 y las Disminuciones de Obra N°1 y N°2.

SEXTO: La Obra Extraordinaria y los Aumentos de Obra corresponden al 0,17% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 1,45% del monto original contratado.

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau consta de escritura pública de Compraventa de Acciones y Designación de Representante Legal, de fecha 9 de agosto de 2013, celebrada ante Notario Público don Félix Jara Cadot, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 25 de octubre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU, Representante Legal".

CRM

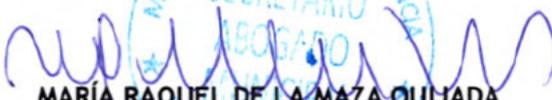


soyprovidencia

HOJA N°4 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1229 / DE 2024.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Dirección de Infraestructura
- Oficina de Partes